



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría
“Año de la infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

R.U.C. : N° 20192146641

Representante Legal : ERNESTO GAUNA MAMANI – Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas – Puno

Teléfono : 051 856027 / Fax 051 856398

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes

La Municipalidad Provincial de Yunguyo, es gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la máxima autoridad es el Alcalde, su designación emana de la voluntad a través de elecciones democráticas.

Tiene como misión la de representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción en concordancia con la Ley N° 27972, nueva “Ley Orgánica de Municipalidades”.

Base Legal

- Ley N° 27972, Nueva “Ley Orgánica de Municipalidades”
- Ley N° 24242 “Ley de Creación de la Provincia de Yunguyo”
- Ley N° 27209 “Ley de Gestión Presupuestaria del Estado”
- Ley N° 28128 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004.
- Directiva N° 003-2004-EF/76.01 para el proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2004.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

La Municipalidad Provincial de Yunguyo, asegura el cumplimiento de sus competencias, mediante la ejecución de funciones específicas para lo cual cuenta con la siguiente estructura orgánica:

- a) Órganos de Gobierno
 - a.1 Concejo Municipal
 - a.2 Alcalde Provincial
 - a.3 Gerencia Municipal
- b) Órganos Consultivos de Coordinación y de participación
 - b.1 Comisión de Regidores
 - b.2 Asamblea de Alcaldes Distritales y Centros Poblados
 - b.3 Concejo de Coordinación Provincial
 - b.4 Comité Provincial de Defensa Civil
- c) Órgano de Control
 - c.1 Órgano de Control Institucional
- d) Órgano de Defensa Judicial
 - d.1 Procuraduría Pública Municipal
- e) Órganos de Dirección
 - e.1 Gerencia Municipal
- f) Órgano de Asesoramiento
 - f.1 Asesoría Legal
 - f.2 Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto
 - f.2.1 Área de Presupuesto
 - f.2.2 Área de Planificación, Racionalización e Informática
 - f.2.3 Área Técnica de Estudios, Proyectos y CTI.
- g) Órgano de Apoyo
 - g.1 Unidad de Secretaría General
 - g.1.1 Área de Relaciones Públicas
 - g.1.2 Trámite Documentos y Archivos
 - g.2 Sub Gerencia de Administración
 - g.2.1 Área de Personal
 - g.2.2 Área de Contabilidad
 - g.2.3 Área de Tesorería
 - g.2.4 Área de Abastecimientos
 - g.3 Sub Gerencia de Administración Tributarias
 - g.3.1 Área de Recaudación, Registro y Control
 - g.3.2 Área de Fiscalización Tributaria
 - g.3.3 Área de Ejecución Coactiva
- h) Órganos de Línea
 - h.1 Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
 - h.1.1 Departamento de Obras Públicas

- h.1.2 Departamento de Catastro, Habilitación Urbano y Licencias de Construcción.
 - h.1.3 Departamento de Transporte y Tránsito.
 - h.2. Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental y Ecología
 - h.2.1 Departamento de Limpieza Pública
 - h.2.2 Departamento de Áreas Verdes, Ecología y Medi Ambiente
 - h.2.3 Cementerio Municipal
 - h.3 Gerencia de Servicios Públicos
 - h.3.1 Departamento de Registro Civil.
 - h.3.2 Departamento de Comercialización y Mercado.
 - h.3.3 Departamento de Policía Municipal
 - h.3.4 Camal Municipal.
 - h.4 Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social
 - h.4.1 Defensoría del Niño y Adolescente (DEMUNA)
 - h.4.2 Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED)
 - h.4.3 Departamento de Desarrollo Rural y Promoción PYMES.
 - h.4.4 Departamento de Promoción a la Educación, Cultura, Turismo y Deporte y Desarrollo Social.
 - i) Órganos Desconcentrados
 - i.1 Programa del Vaso de Leche PVL
 - i.2 Programa de Apoyo de Maquinarias y Equipos (PAME)
- b. Descripción de las actividades principales bajo examen
- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Opinión sobre la Información Presupuestaria.
- Evaluación:
- Proyectos de Inversión u Obras Públicas.
- Cumplimiento de cobros a contribuyentes.
- Fondo de Compensación Municipal y de Canon Minero.
- c. Alcance y período de la auditoría
- c.1 Tipo de Auditoría
Auditoría Financiero – Operativa
 - c.2 Período de la Auditoría
Ejercicio Económico: 2004

d. **Objetivo de la auditoría**

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO al 31 de Diciembre del 2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO al 31 de Diciembre del 2004, para la Cuenta General de la República, así como del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- d.3 Evaluar la gestión de la Municipalidad Provincial de Yunguyo en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- d.4 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- d.5 Verificar el cumplimiento de cobros a contribuyentes y el pago de contribuciones sociales y otras cuentas por pagar.

- d.6 Determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía del uso de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal y de Canon Minero, establecidos si durante el período evaluado la administración dio cumplimiento de las normas que regulan la aplicación de este recurso y si se encuentran debidamente justificados y sustentados técnicamente.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Tres (03) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Tres (03) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Tres (03) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Sede de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.Dic.2004, así como otra información que requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: el día de inicio de la Auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	13.000,00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	2.470,00
TOTAL	S/.	15.470,00

Son: Quince mil cuatrocientos setenta y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación del último informe de Auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado para la evaluación de las acciones legales, contractuales, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.
- Un (01) Un Ingeniero Civil.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Municipalidad Provincial de Yunguyo:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos);

válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al señor **Reynaldo Sarmiento Sarmiento**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.